

Ayuntamiento de 14 de Febrero; En la Villa de Yecla á ca-  
rta de Nobre de mill Setec<sup>tos</sup> noventa y ocho -  
hallandose juntos los Señores Concejales, Justicia  
y Regim<sup>to</sup> de ella que ayafo firmaron, Aya  
y el Sr. Alcalde mayor de ella por d. n. e.  
el Sr. D. Juan Josef Serrano Regidor, los  
Señores Alonso Martí, Pasqual Serrano, Dipu-  
tados, con el Sr. Síndico Personero, havendo  
sido citados con papel, y permiso, de el  
S. n. o, no havien do concurrido los demás  
por aver manifestado el ministro Por-  
tado, hallarse unos enfermos, y otros en sus  
respective heredamientos, se acordó lo siguiente.

En este Ayuntamiento se hizo un acuerdo por el  
Síndico Personero, que ya compareció a el  
Ayuntamiento, las rogativas pp<sup>tas</sup> que se avian  
executado implorando el beneficio de la  
Ley, sin embargo de lo que hasta se pre-  
sente no se ha alcanzado del Divino Ma-  
gestad, de lo que se ha seguido el no poder  
hacer la s'ombra, segun lo adelantado  
del tiempo, por lo que entienda la Villa,  
Dixó: Se vaya al Sr. Obispo del Castillo para  
las rogativas acostumbradas, el Domingo  
proximo, y para practicar los dilij<sup>tes</sup> que  
en tales casos se acostumbraron, nombro por  
Comisarios al Sr. D. Juan Josef Serrano  
Regidor, y al Sr. Síndico Personero. Con